

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 136-2022

SEDE MUNICIPAL

07 DE DICIEMBRE, 2022

05:00 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Yohan Obando González)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SÍNDICO PROPIETARIO:

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Alcaldesa en Ejercicio.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 135, celebrada el 28 de noviembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta), el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde, el del Reg. Danilo Solís Martínez (quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Yohan Obando González) y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 72, celebrada el 24 de noviembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta), el del Reg. Danilo Solís Martínez (quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Yohan Obando González), y el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde).
- C)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 73, celebrada el 30 de noviembre de 2022, **QUEDA**

APROBADA SIN ENMIENDAS. (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario - Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta), el del Reg. Danilo Solís Martínez (quien fungió como propietario en sustitución del Reg. Yohan Obando González), y el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite el oficio **AMI-2117-2022-TM** de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Ing. Johan Ramírez Suárez – Coord. de Servicios Ambientales y Municipales a.i, con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “... Por este medio se le informa que en mi despacho se ha recibido acuerdo del Concejo Municipal S.G 658-2022, mediante el cual se traslada denuncia interpuesta por la señora María del Rocío de la Trinidad Díaz Madrigal, la cual adjunto, en la que solicita se le dé respuesta inmediata de donde se encuentran los restos de su madre, Hortensia Madrigal Garro y se le reporte la situación legal del nicho en el que se depositaron los restos de la señora María de los Ángeles Morales Obando. Por lo anterior le solicito que, en el plazo improrrogable de 10 días hábil, se me brinde informe de lamentablemente situación descrita, para efectos de poder darle respuesta a la familia afectada. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus buenos oficios para atender esta solicitud, se despide,” INFORMADOS.

B) SRA. KATHYA LÓPEZ ALVARADO – CONAPDIS.

Remite correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual indica lo siguiente: **“Se les traslada información de suma importancia, sobre la convocatoria generada desde las organizaciones sociales de personas con discapacidad y activistas para alzar la voz con respecto al proyecto de ley número 22.530 “LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS**

SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19”, el cual se adjunta el texto completo.” INFORMADOS.

C) SRA. NATALIA CAMACHO MONGE – DIRECTORA EJECUTIVA – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.

Remite oficio **CPJ-DE-OF-554-2022** de fecha 24 de noviembre del 2022, dirigido a los Sres. y Sras. del Concejo Municipal, a la Alcaldía Municipal, al Encargado (a) Presupuesto Municipal, al Enlace Municipal, y a los Representantes Comités Cantonales de la Persona Joven, mediante el cual se comunica el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República a las Municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven, en relación al funcionamiento y los recursos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven. INFORMADOS.

D) SRA. MARGOTH LEÓN VÁSQUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA.

Remite el oficio **SM-3098-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Rodrigo Chaves Robles – Presidente – República de Costa Rica y el Sr. Gilberth Jiménez Siles – Diputado – República de Costa Rica –; transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 203-2022** de Sesión Ordinaria, efectuada el 14 de noviembre del dos mil veintidós, **Artículo II**, inciso 19; mediante el cual se brinda apoyo a la nota GJS-FPLN-OFI-0278-2022 del señor Diputado Gilberth Jiménez Siles, quien solicita convocar en este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas. INFORMADOS.

E) LIC. GRETTEL CALDERÓN HERRERA – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. VÍCTOR HUGO MONTENEGRO UGALDE – FISCALIZADOR / LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remiten oficio **N° 20182 (DFOE-DEC-2871)** de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigido a

Los Sres. Denunciantes, con copia al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, “**Asunto:** Respuesta a su gestión”, dan respuesta al oficio Nro. S.G. 472- 2022, “**REMISIÓN DE DENUNCIA SEGÚN “INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR” – OFICIO PEFS-AIMG-172-2022, POR IRREGULARIDADES EN EL CCDRG.**”, acuerdo adoptado por el Concejo de Garabito en la sesión ordinaria Nro. 121-2022, celebrada el 22 de ese mes y año, según el artículo VII, inciso B), punto 3, en el cual estableció lo siguiente: “**ENVIAR** a la Contraloría General de la República el ‘**Informe de Investigación Preliminar**’, elaborado por el Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito (...) en su oficio **PEFS-AIMG-172-2022**, de fecha 16 de agosto del 2022, el cual ‘versa sobre una investigación preliminar contra (...)’, por aparentes pagos improcedentes siendo que la partida destinada para realizarlos era insuficiente’ (...) Al respecto el Órgano Contralor concluye lo siguiente:

“**Conclusión** Con ocasión de los sustentos valorados, se les comunica la finalización de su requerimiento, donde se han acreditado los motivos pertinentes; por lo tanto, en observancia del ordinal 17, inciso d), de los mencionados Lineamientos, se desestima y archiva; al respecto, la normativa en aludida establece lo siguiente: “Artículo 17.—**Causales de desestimación de la denuncia.** Durante el análisis de admisibilidad, la Contraloría General de la República podrá desestimar; y por ende, archivar las denuncias que se le remitan, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones respecto de los hechos denunciados:/ (...) d) Cuando la normativa dispone alguna vía especializada distinta, o previa a la denuncia, para su atención.”. (El destacado es del original).En virtud de lo expuesto, se da por atendida su gestión”.

El Asesor Legal del Concejo –Lic. Andrés Murillo Alfaro –, manifiesta que al tratarse de una denuncia está cubierta por el deber de confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292. Por esa misma razón se omite la transcripción literal de dicho oficio en la presente acta.

F) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE

GARABITO. Remite oficio **AMI-2098-2022-TM** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido al Departamento de Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito y con copia a este Concejo Municipal; en seguimiento del acuerdo notificado en el oficio S.G. 634-2022 en el que se solicita aclare la situación jurídica de la presunta ocupación sobre el terreno finca folio real, partido de Puntarenas, número ciento setenta y un mil ochocientos treinta y nueve — cero cero cero, en Distrito Primero, Jacó, Puntarenas, plano catastrado número P — uno dos uno tres siete tres siete –dos cero cero ocho –, manifiesta: “En vista de lo anterior y siendo que, según expediente del Departamento de Gestión Jurídica, denominado "DESALOJO WALTER VAZQUEZ VAZQUEZ", consta solicitud de ejecución de desalojo administrativo, suscrito por mi persona mediante AME-413-2019-TM, el cuál fue recibido por la Delegación de la Fuerza Pública de Garabito, el 08 de Agosto de 2019, es que, les solicito brindarme a la brevedad posible, informe de los avances de dicha gestión, esto con el fin de atender el acuerdo del Concejo Municipal supra citado.”. INFORMADOS.

G) SR. FABIO ALONSO CHACÓN GUZMÁN – VECINO DE TÁRCOLES.

Remite escrito de fecha 25 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37569), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Buena tardes señores del consejo municipal por medio de esta acta hacemos contar que en reunión realizada el día 17/noviembre/2022 A las 16:15 horas por convocatoria de ustedes en sesión ordinaria N° 131-2020 artículo IIII, incisos G) Celebrada el 07 de noviembre del 2022. Se hace elección de los nuevos miembros de la junta vial tanto propietario como y suplente con la participación de 3 miembros del distrito 2 y uno del distrito 1. Adjuntadnos el borrador de cómo se llevo la reunión y la elección de los nuevos miembros Quedando como propietario Fabio Alonso Chacón Guzmán cédula 205640192 Y suplente Sergio Serrano cedula 107170358. Nos despedimos respetuosamente y quedamos a las órdenes.”

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, Y DE CONCEJOS DE DISTRITO EN LA JUNTA VIAL CANTONAL/ CONVOCATORIA PARA JURAMENTACIÓN.
--

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

- 1) **AVALAR** el acuerdo de Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo para la Elección de Representante ante la Junta Vial, celebrada el 03 de noviembre 2022 a las 16 horas y veinte minutos, (comunicado por el Sr. Jorge Arturo Ávila Pérez, en el escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37455, conocido en Sesión Ordinaria N°.134, Artículo III, Inciso F), celebrada el 21 de noviembre del 2022); que en lo conducente dice: "...se designa los representantes para efectuar esta Asamblea en la misma queda electo como representante propietario el Sr. Fernando Villalobos Vásquez Cédula 6-125-661 vecino de Herradura Parcelas y suplente al Sr. Jorge Arturo Ávila Pérez Cédula 204480567 vecino del Alto de Capulín contiguo al Súper la Tranka."
- 2) **AVALAR** el acuerdo de Asamblea General de Concejos de Distrito para la Elección de Representante ante la Junta Vial, celebrada el 17 de noviembre/2022, a las 16:15 horas, (comunicado por el **FABIO ALONSO CHACÓN GUZMÁN**, en el escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, recibido en Plataforma de Servicios mediante boleta N° 37569, conocido en Sesión Ordinaria N°.136, Artículo III, Inciso G), celebrada el 07 de diciembre del 2022); que en lo conducente dice: "...Quedando como propietario Fabio Alonso Chacón Guzmán cédula 205640192, y suplente Sergio Serrano cedula 107170358".

POR TANTO:

- 1) Como parte de la convocatoria realizada por el Concejo Municipal de Garabito, a través del oficio **S.G. 622- 2022**, ante la renuncia del señor Freddy Alpízar Rodríguez **SE NOMBRA en la Junta Vial Cantonal** de Garabito en representación de las Asociaciones de Desarrollo, como propietario al señor **Fernando Villalobos Vásquez** Cédula 6-125-661 y como suplente al señor **Jorge Arturo Ávila Pérez** Cédula 204480567. **Al mismo tiempo se les convoca a la Sesión Ordinaria del próximo lunes 12 de diciembre, 2022, para llevar a cabo la debida juramentación.**

- 2) Como parte de la convocatoria realizada por el Concejo Municipal de Garabito, a través del oficio **S.G. 583- 2022**, ante la renuncia del señor Nogui Alexis Solano Altamirano, **SE NOMBRA en la Junta Vial Cantonal** de Garabito en representación de los Concejos de Distrito, como propietario al señor **Fabio Alonso Chacón Guzmán** cédula 205640192, y como suplente al señor **Sergio Serrano** cedula 107170358". **Al mismo tiempo se les convoca a la Sesión Ordinaria del próximo lunes 12 de diciembre, 2022, para llevar a cabo la debida juramentación.**

H) SRA. YORLENI DIAZ BERROCAL – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL – YORLE JJS DE JACO S.A.

Remite escrito de fecha 16 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37576), dirigido al Sr. Alcalde Tobías Murillo, a este Concejo Municipal, y a la Sra. Meryselvy Mora Flores, mediante el cual indica lo siguiente: "...en su condición de representante legal de YORLE JJS DE JACO S.A con cedula jurídico número: 3-101-732305, me presento a hacer arreglo de pago **BAJO PROTESTA**, de los impuestos municipales según planilla que van del 31 del doce del año dos mil diecinueve a diciembre del año dos mil veintidós, ya que me veo en la obligación de hacerlo, por motivo de que me afecta en la operación de mis negocios, la razón principal de mi desacuerdo con este cobro es que nunca debieron de enviarme a cobro judicial ya que la municipalidad fue la que incurrió en errores al pretender cobrarme montos de impuestos municipales que no me correspondían, lo extraño es que una vez aclarados por parte de mi representada los supuestos cobros en demasía, la municipalidad de Garabito a pesar de reconocer su error en el cálculo me envió a cobro Judicial" INFORMADOS.

I) SRA. MARISOL ANDREA MONGE ORTIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES.

Remite oficio **MBA-SCM 2020-2024-O-0937-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido a la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa con copia a los Concejos Municipales del País; transcribe y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 134- 2022,

Celebrada el lunes 28 de noviembre del 2022, mediante el cual manifiesta que: UNA VEZ ANALIZADO EL PROYECTO DE LEY No. 23383, “LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO”, MANIFESTAN SU OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY. INFORMADOS.

J) LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA - ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite el oficio N° 20518 (DFOE-DEC-2930) de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido a la Lic. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Respuesta a gestión del Concejo. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de todos los regidores del Concejo Municipal de Garabito, en la sesión inmediata siguiente al recibo del presente oficio, la Contraloría General procede a dar respuesta a su memorial Nro. S.G-620-2022.

Mediante dicho oficio el Órgano Contralor, concluye lo siguiente: “Así las cosas, a partir de los argumentos de hecho y de derecho esgrimidos anteriormente, éste Despacho estima que corresponde al Concejo, como superior jerárquico de la Auditoría Interna y con respaldo en las normas y reglamentos ampliamente abordados líneas atrás (entre otros posibles), ocuparse de resolver -de la mejor manera para las partes involucradas- la problemática aludida y que ese sea un primer paso en procura de obtener, en el menor tiempo posible, los resultados deseados en cuanto a la gestión integral de la Auditoría Interna que nos ocupa.”

RECESO

Al ser las 17:18 PM, el Sr. Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:29 PM, el Sr. Presidente reanuda la Sesión.

Con relación a este Oficio de la Contraloría se conoce Moción en el Artículo V, Inciso C).

K) SRA. ANA LETICIA ALFARO ALFARO – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA.

Remite oficio SEC-4567-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Rodrigo

Chaves – Presidente – República de Costa Rica, al Sr. Víctor Carvajal Porras – Ministro de Agricultura, al Sr. Martín Calderón – Presidente Ejecutivo – Cámara de Agricultura, y a la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Comisión Asuntos Agropecuarios – Asamblea Legislativa y a las Municipalidades del País; transcribe acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria del 22 de noviembre del 2022, **Artículo IV, inciso 1, acta 205**, que dice:“...**ACUERDO N°03: A).** DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA PRESENTACIÓN DE UPA NACIONAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. **B).** APOYAR LA GESTIÓN PRESENTADA POR UPA NACIONAL EN EL TEMA DE OPOSICIÓN DE INCORPORACIÓN DEL PAÍS A LA ALIANZA DEL PACIFICO JUNTO CON LA ACEPTACIÓN DE TODA LA ARGUMENTATIVA TÉCNICA PRESENTADA EL DÍA DE HOY Y QUE SE INCORPORE LA LITERALIDAD DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE OPONGA A LA INCORPORACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO. **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.** **C).** SOLICITARLE A LOS OCHENTA Y DOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, INCORPORARSE A ESTA INICIATIVA DE OPOSICIÓN A LA INCORPORACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACIFICO Y QUE SE LE SUMINISTRE A LOS OCHENTA Y DOS CONCEJOS MUNICIPALES, LA PRESENTACIÓN ASÍ COMO LOS CONTACTOS PARA QUE PUEDAN CONTACTAR A LOS PERSONEROS DE UPA NACIONAL EN CASO NECESARIO QUE REQUIERAN UNA PRESENTACIÓN AMPLIA DE ESTE TEMA. INFORMADOS.

L) SRA. LUCIANA DA COSTA KOMEROSKI – VECINA DE JACÓ – CALLE 6 – ENTRADA A TUCÁN CALVO.

Remite escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37613), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...Nos encontramos en el supermercado y usted me dijo para visitarlo en la municipalidad en el día de hoy, miércoles 30 noviembre, 2022. Escribo esa carta por aquello que usted no me puedas recibir, así por acá dejo mi petición: Desde marzo de 2015 (hace 7 años) vivimos en esa

Calle. Solo había una casa en la época. No había luz en la calle.

En el día de hoy ya somos muchos vecinos. Hay 2 urbanizaciones con mas de 40 casas y otras urbanizaciones en desarrollo. Además de nosotros y otros.

Son muchos veranos que sufrimos con el polvo de esa calle, soy casada con David Segura y tenemos 1 hija de 8 años. Ella sufre con el polvo, le da alergia. Y los inviernos, con las lluvias la calle se pone llena de huecos, muchas veces no hay paso. En nombre de los vecinos de esa área, venimos, muy respetuosamente, pedir ayuda de parte de la municipalidad y su gestión vial, una solución para nuestra calle.

Hay muchas opciones para ayudarnos, hablando de lo que se puede hacer. Ojalá, puedas tener algo que dure los veranos y inviernos.

La muni viene 2 o 3 veces por año para arreglar los huecos y agregar material en la calle, pero las lluvias lo lavan y pone todo a perder.

Pensamos que ya es hora de hacer algo más definitivo.

La entrada a Tucán Calvo, la que va para arriba, (la segunda entrada) ahorita está muy fea, llena de huecos y casi no pasa el ancho de 1 carro, y la muni acaba de arreglar toda esa entrada, después de las inundaciones. O sea, todo se fue...se perdió el trabajo. Esa entrada merece estar bien bonita, hay mucha gente viviendo en la montaña de Tucán Calvo y Vallecito Escondido – todos usamos esa entrada. Para finalizar, agrego algunas fotos y decirle que tenemos la esperanza de ver ese proyecto hecho y que ojalá sea el último verano con el polvo diario en nuestras casas, por la salud de los niños y niñas del barrio.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE SRA. LUCIANA DA COSTA KOMEROSKI “SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA SEGUNDA ENTRADA A TUCÁN CALVO”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) la nota de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37613), suscrita por la **SRA. LUCIANA DA COSTA KOMEROSKI** –, quien solicita la reparación de la calle de entrada a Tucán Calvo (segunda entrada).

Lo anterior, para que, en su condición de Alcalde y de Presidente de la Junta Vial Cantonal, siga el trámite correspondiente a esta solicitud.

M) ING. ALEJANDRA HERNÁNDEZ HIDALGO – COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal en atención a la “NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 653-2022 SOLICITUD DE CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO JUNTA VIAL, PARA TRATAR DE BUSCARLE SOLUCIÓN A LAS INUNDACIONES EN LA URBANIZACIÓN PUNTA DE ORO EN HERRADURA”, mediante el cual indica lo siguiente: “...Me manifiestan los señores de Hogares de Costa Rica "Condominio Arenas Herradura", que en horas de la tarde se les imposibilita poder asistir, solamente pueden asistir por la mañana Esperando una pronta respuesta ...”.

CAMBIO DE HORA DE REUNION DE TRABAJO, PARA TRATAR DE BUSCARLE SOLUCIÓN A LAS INUNDACIONES EN LA URBANIZACIÓN PUNTA DE ORO EN HERRADURA.

En atención al correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2022, enviado por la **ING. ALEJANDRA HERNÁNDEZ HIDALGO – COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, quien en atención a la “NOTIFICACIÓN DEL OFICIO S.G. 653-2022 SOLICITUD DE CONVOCATORIA A REUNIÓN DE TRABAJO JUNTA VIAL, PARA TRATAR DE BUSCARLE SOLUCIÓN A LAS INUNDACIONES EN LA URBANIZACIÓN PUNTA DE ORO EN HERRADURA”, comunica a este Órgano Colegiado lo siguiente: “...Me manifiestan los señores de Hogares de Costa Rica "Condominio Arenas Herradura", que en horas de la tarde se les imposibilita poder asistir, solamente pueden asistir por la mañana. Esperando una pronta respuesta ...”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** a la INGRA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ – COORDINADORA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA PÚBLICA, **COORDINAR para que la reunión de trabajo** programada para el lunes 12 de diciembre 2022, en la sala de sesiones de la Municipalidad, **se lleve a cabo a las 10 AM** (NO a las 4:00 PM, como originalmente se había acordado), **siempre con la Junta Vial, Representantes de los Condominios Arenas y dos Representantes de los Vecinos de la Comunidad de Punta de Oro** en

Herradura, para tratar de buscarle solución a los problemas de inundación que sufren los vecinos de ese sector. De igual forma, se le solicita a la Ingra. Alejandra Hernández, convocar a las partes interesadas y presentar en dicha reunión todos los documentos relacionados con el encauzamiento de aguas de los Condominios Arenas, para luego realizar una visita de campo con la finalidad de constatar los trabajos a realizar.

**N) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA –
CCDR GARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-0167-22-JD** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37643), dirigido a este Concejo Municipal; comunica que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada el 15 de noviembre, IV Asunto Varios, ACUERDA: "...enviar al Concejo el detalle del costo de la inscripción del comité al SICOP. Se somete a votación cuatro a favor y cuatro en firme. Agradeciendo de ante mano su comprensión y colaboración."

**TRASLADO DEL OFICIO CCDRG-0167-22-JD – ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL
CCDRG "DETALLE DEL COSTO DE LA INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ AL SICOP".**

Al respecto, acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** lo solicitado en el oficio **CCDRG-0167-22-JD** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37643), acuerdo de Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, dictado en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada el 15 de noviembre, IV Asunto Varios, que en lo conducente dice lo siguiente "...enviar al Concejo el detalle del costo de la inscripción del comité al SICOP..."

TRASLADAR el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su lugar), para que instruya lo pertinente.

**O) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA –
CCDR GARABITO.**

Remite oficio **CCDRG-0166-22-JD** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante

Boleta de Plataforma de Servicios N° 37638), dirigido a este Concejo Municipal; mediante el cual comunica: "...la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada el 15 de noviembre, IV Asunto Varios, ACUERDA: "...enviar al Concejo Municipal copia del acta donde se tomó el acuerdo y el concurso donde se eligió a la contadora Shirley Rodríguez Zúñiga, e indicar que si se le está adeudando la factura N° 0434, por el mes de Julio, por un monto \$550,000."

SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN CUANTO AL MONTO RESTANTE CORRESPONDIENTE AL CCDRG.

Al respecto, acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** a la Licenciada Meryselvy Mora Flores –Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – **presentar para la sesión ordinaria del lunes 12 de diciembre del 2022**, un informe escrito en cuánto al monto que se le está adeudando por parte de la Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (monto restante). Lo anterior, con la finalidad de retomar en la sesión ordinaria del lunes 12 de diciembre del 2022, el oficio **CCDRG-0166-22-JD** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37638), suscrito por la **SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.**

P) SRA. CARLA GALLARDO BERMÚDEZ – SECRETARIA – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite oficio **CCDRG-0168-22-JD** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37644), dirigido a este Concejo Municipal, al Departamento Legal, y al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: Asesoría** “Reciban un cordial saludo, de parte del Comité de Deportes y Recreación de Garabito, la presente es para indicar que en Sesión Ordinaria **N° 25**, celebrada el 15 de noviembre, en Artículo III Correspondencia: Junta Directiva

Conoce la renuncia de la Señora Cinthya Orozco Rodríguez y Acuerdan consultar al Concejo Municipal. Departamento Legal v Auditoria, sobre el proceder de la Junta Directiva a la renuncia que la señora presenta **de forma irrevocable al puesto de tesorería** presentada el 28 de Octubre del presente año.

Nuestra consulta respecto a este trámite es el siguiente: ¿puede un miembro de la junta directiva renunciar a su puesto y continuar en la junta directiva en otro, tomando en cuenta que no existe ninguna vacante?”

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que este es un tema que lo debe resolver el propio comité de deportes y también hay que ver el criterio de legal al respecto.

Considerando que el oficio **CCDRG-0168-22-JD** viene dirigido también al Departamento Legal, y al Auditor Interno, el señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que lo mejor es esperar el criterio que emita el Departamento Legal sobre las consultas que realiza la Junta Directiva del Comité de Deportes.

Q) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **AMI-2170-2022-TM** de fecha 2 de diciembre de 2022, dirigido al Sr. Robert Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos y con copia a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Con el fin de dar respuesta al acuerdo del Concejo S.G 681-2022, referente al escrito de vecinos de Punta de Oro y el Condominio Residencial Arenas, le solicito colaborarme con un informe que permita atender los siguientes puntos externados en el acuerdo del Concejo supra citado:

“1. Se nos proceda a emitir un Informe Técnico y Jurídico; de como el Proyecto Condominio Residencial Arenas incumpliendo la Resolución 235-2017SETENA, emitido por el Ministerio de Ambiente y Energía, Secretaria Técnica Ambiental, la cual autoriza únicamente que dicho proyecto habitacional desfogue sus aguas residuales en el Río Cañablanca y hoy desfoga en otros lugares. Dicho informe debe contener los elementos legales y técnicos que demuestren. él porque del cambio, si SETENA fue informado y si posteriormente la

Municipalidad pidió dio otras alternativas de desfogue, que no afectaran a 10/s vecinos del entorno del proyecto.

2. Dado lo mencionado en el Punto #1, se nos dé un Informe Técnico y Legal, de los criterios que uso la Municipalidad de Garabito, para permitir que el Proyecto Arenas, desfogara sus aguas residuales en las zonas vecinas al proyecto y no en la zona autorizada por el SETENA según Resolución 235-2017-SETENA."

De antemano le agradezco su pronta respuesta a los requerimientos de oficio, lo anterior con el fin de atender las inquietudes de estos vecinos, quienes estarán analizando su situación: en una reunión de trabajo programada para el lunes 12 de diciembre 2022, en la sala de sesiones de la Municipalidad, a las 4:00 PM, con la Junta Vial, Representantes de los Condominios Arenas y Representantes de los Vecinos de la Comunidad de Punta de Oro en Herradura". INFORMADOS.

R) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **PEFS-AIMG-245-2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal: **“Asunto:** Remisión del Plan Anual de Trabajo 2023 de la Auditoría Interna (PAL-2023).”

El señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que este oficio lo vemos la próxima semana ya que el Auditor no puede estar en la Sesión de hoy.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. JESÚS ESTEBAN DIAZ MURILLO – VECINO BARRIO INVU DE HERRADURA.

Remite escrito de fecha 28 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37604), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio y con el debido respeto, los vecinos del barrio Invu en Herradura le solicitamos con urgencia un puente, ya que del otro lado del río habemos muchas familias, adultos mayores, discapacitados, niños que van a materno, jóvenes que asisten a la escuela y colegio, adultos que tienen que asistir a trabajos y citas médicas, le queremos informar que debido a las fuertes lluvias hace imposible el

Paso y si se presenta alguna emergencia puede llegar a ser bastante peligroso para las personas que vivimos aquí con esta situación puede ocurrir un grave accidente. También perdiendo citas médicas, lecciones escolares por varios días hasta que el caudal del río disminuya, es por esto que le solicitamos toda la comunidad que nos brinde atención con la construcción de un puente.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL BARRIO EL INVU EN HERRADURA, PARA QUE SEA ANALIZADO EN EL SENO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el escrito de fecha 28 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37604), suscrito por el **SR. JESÚS ESTEBAN DIAZ MURILLO – VECINO BARRIO INVU DE HERRADURA**, al señor Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), para que, en su condición de Alcalde y de Presidente de la Junta Vial Cantonal, analice en el seno de dicha junta la solicitud de construcción de un puente en el barrio el INVU en Herradura.

B) SR. EDGAR ONEIL MATA CUTHBERT – VECINO DE JACÓ.

Remite oficio **EMC-003-2022** de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37611), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para saludarles y desearles éxito en sus funciones Por este medio solicito ante ustedes se proceda con una revisión del nombramiento de los representantes del Comité Cantonal de la persona joven que hizo el concejo Municipal el día lunes 28 de noviembre en su sesión ordinaria

El objetivo de esta solicitud es buscar una mayor participación, transparencia e inclusividad del sector de la juventud de 12 años hasta los 35 años como lo exige la ley 8261

Fundamento mi solicitud en la ley 8261, artículo 24, y el artículo 49 de la ley 7794.

También los artículos 11, 27, y 30 de la constitución política y la ley de petición 9097.”

TRASLADO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JÓVEN.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis el oficio

EMC-003-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37611), suscrito por el **SR. EDGAR ONEIL MATA CUTHBERT – VECINO DE JACÓ**, “solicitud de revisión del nombramiento de los representantes del Comité Cantonal de la persona joven”.

C) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-87-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37616), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, y a este Órgano Colegiado; mediante el cual solicita:

“...Reconsiderar los informes irregulares y acogidos mencionados por el suscrito (Carnavales Jacó 2019, Plaza del Líder Talento Humano, Puente la calandria, nombramiento del Coordinador del Proceso para Servicios de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, etc.). 2. Como órgano superior de la Auditoria Municipal, considerar actuar con respecto al artículo 13 del Código Municipal inciso F).”

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT 087-2022 – “RECONSIDERACIÓN DE INFORMES IRREGULARES”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** al Licenciado Julio César Vargas Aguirre – el oficio **AUDIEXT-087-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37616) suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO: “Asunto: Respuesta a oficio AIMG-097-2022 del 17 noviembre de 2022.”**, dirigido al Auditor Interno de esta Municipal y a este Órgano Colegiado. Lo anterior, para que en su condición de Auditor Interno remita la respuesta correspondiente al señor Eduardo Alonso Ríos Solís.

D) SR. JORGE ROY SALAZAR VALVERDE – REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL - DATASYS GROUP S.A.

Remite oficio **DG-0022-11-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37621), dirigido al Despacho del Alcalde, Departamento de

Proveeduría, Concejo Municipal, Departamento Financiero, Departamento Legal, Seguridad Ciudadana, mediante el cual indica lo siguiente:

“Quien suscribe, Jorge Roy Salazar Valverde, en mi condición de representante con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Datasys Group S.A, con el debido respeto, y en el marco del Servicio de Video Vigilancia para el Cantón de Garabito instalado por mi representada, me permito nuevamente plantear Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago. **Antecedentes:** i. Que mediante proyecto de Video Vigilancia para la Municipalidad de Garabito, la empresa **Datasys Group S.A**, suministró e instaló los componentes, equipos, software, fibra óptica, así como el respectivo mantenimiento que hizo funcional el Sistema de Video vigilancia para el Cantón de Garabito. ii. Que el proyecto comprendió Red de fibra óptica (10 Km), 1 NVR 1 NVR para grabación, 42 cámaras de alta resolución, un centro de monitoreo (estación, pantallas, joystick, accesorios, equipo de redes, gabinete, mueble y sillas. Que todo lo anterior se encuentra instalado y en pleno funcionamiento. iii. Que el servicio de Video Vigilancia quedó operativo desde setiembre del 2019, y desde esa fecha viene siendo de provecho y trascendental utilidad para la Municipalidad de Garabito.

iv. El proyecto de Video Vigilancia reviste pleno interés público. Actualmente, la ciudadanía de Garabito cuenta con el proyecto en funcionamiento, como una necesidad de primer orden, un servicio esencial, porque brinda seguridad ciudadana, y ha coadyuvado de forma determinante con la vigilancia de playas, parques, zonas comerciales. El sistema de Video Vigilancia reviste un carácter de servicio esencial para el cantón de Garabito, por lo que es evidente que la Municipalidad lo recibió operativo desde fecha septiembre del 2019, y ha sido de trascendente importancia su continuidad y operación. v. Que debido a que DATASYS GROUP no recibió pago alguno correspondiente al período contemplado entre septiembre de 2019 y agosto del 2020, presentemos ante la Municipalidad de Garabito formal reclamo administrativo en razón del incumplimiento de pago, mediante el oficio DG-060-01-2021. vi. Que mediante el oficio AME-393-2021 La Municipalidad indica que los montos adeudados no corresponden a Datasys Group. vii. Que mediante el oficio ESM-

628-12-202 La Empresa de Servicios Metropolitanos, comunica a la Municipalidad de Garabito que se han trasladado los derechos económicos y gestiones de cobro del proyecto a la empresa Datasys Group. viii. Que mediante el oficio DG-098-12-2021 Datasys Group presenta reclamo administrativo a la Municipalidad de Garabito por los montos pendientes de pago de septiembre 2019 a agosto del 2020. ix. Que mediante el oficio DG-001-01-2022 DATASYS manifiesta que a la fecha no se ha recibido respuesta del reclamo administrativo por parte de la Municipalidad de Garabito. x. Que mediante el oficio DG-09-08-2022 se trasladan a la Municipalidad las facturas 03561 y 03562 correspondientes a las mensualidades pendientes de pago y los interés acumulados por esta deuda.

xi. Que la Administración Pública no se puede enriquecer ilícitamente, por lo que obtener provecho de un proyecto de video vigilancia con atraso de pagos constituye una conducta administrativa de omisión que se tipifica dentro del enriquecimiento sin causa. xii. Que la Municipalidad cobra a los contribuyentes dentro de sus impuestos, el servicio de video vigilancia, y que este monto ha sido retenido por la Municipalidad para otros fines, sin que se cancele el monto pendiente a Datasys.

En razón de lo anterior solicito formalmente;

Que en virtud del atraso reiterado e injustificado en el pago de las obligaciones que recaen en la **Municipalidad de Garabito**, es nuestro deber presentar nuevamente el formal reclamo administrativo por la totalidad del adeudo a mi representada dentro del período que va de septiembre del 2019 hasta agosto del 2020. Hemos realizado una cuantificación de los cargos que, desde nuestra perspectiva, corresponden reconocer, esto en virtud que el servicio ha funcionado ininterrumpidamente, por lo que **Datasys Group** garantizó la integralidad de la solución y ha sido aprovechado por el Cantón de Garabito. Para esta ponencia hemos considerado:

- | | | |
|---|----------|---|
| 1. El monto mensual de facturación | : | \$26,018.83 |
| 2. Tipo de cambio mensual | : | histórico BCCR |
| 3. Tasa básica pasiva 6 meses | : | 3.45% |
| 4. Plazo de traslado de cargos por servicio: | : | 16 meses (septiembre 2019– diciembre 2020) |
| 5. Plazo cálculo de intereses sobre saldo acumulado: | : | 39 meses (Enero 2021 a noviembre 2022) |

La integración de los datos revela que en términos económicos existe un cargo acumulado por concepto de facturación de **¢179.261.152,49**, y por concepto de intereses moratorios acumulados al mes de noviembre del 2022 la suma de **¢12.801.861.4**

Meses	Tipo Cambio	Mes	Monto Facturado		Intereses Acumulados a Dic.2020
			Dólares	Colones	
1	583,88	sep-19	\$26.018,83	¢15.191.874,46	¢714.098,74
2	579,86	oct-19	\$26.018,83	¢15.087.278,76	¢663.897,55
3	558,9	nov-19	\$26.018,83	¢14.541.924,09	¢596.377,26
4	570,09	dic-19	\$26.018,83	¢14.833.074,79	¢564.050,87
5	567,06	ene-20	\$26.018,83	¢14.754.237,74	¢517.147,74
6	565,87	feb-20	\$26.018,83	¢14.723.275,33	¢472.374,98
7	579,5	mar-20	\$26.018,83	¢15.077.911,99	¢439.141,46
8	564,42	abr-20	\$26.018,83	¢14.685.548,03	¢384.387,86
9	570,22	may-20	\$26.018,83	¢14.836.457,24	¢344.692,04
10	577,51	jun-20	\$26.018,83	¢15.026.134,51	¢305.021,70
11	582,15	jul-20	\$26.018,83	¢15.146.861,88	¢263.168,56
12	590,21	ago-20	\$26.018,83	¢15.356.573,65	¢222.023,72
13	600,45	sep-20	\$0,00	¢0,00	¢0,00
14	604,74	oct-20	\$0,00	¢0,00	¢0,00
15	600,18	nov-20	\$0,00	¢0,00	¢0,00
16	610,53	dic-20	\$0,00	¢0,00	¢0,00
	Total		\$312.225,96	¢179.261.152,49	¢5.486.382,48

Saldo acumulado facturado Sep-19 a Dic-20

¢179.261.152,49

Interés acumulado ene-21 a Dic-21

¢6.283.245,59

Periodos	Plazo	Concepto	Monto (colones)
		Principal	¢179.261.152,49
2019-2020	16 meses	Intereses set-19 a Dic-20	¢5.486.382,48
2021	12 meses	Intereses Ene-21 a Oct-21	¢6.283.245,59
2022	2 meses	Intereses Ene-22 a Feb-22	¢1.032.233,33
		Total Acumulado	¢192.063.013,89
Tasa básica pasiva 6 meses BCCR 3,45%			

En razón de todo lo anterior, solicitamos puntualmente a la MUNICIPALIDAD DE GARABITO:

a. Pagar a Datasys Group S.A, la suma de ¢192.063.013,89, los cuales se originan en la contraprestación pactada en el CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL CANTÓN DE GARABITO entre las fecha de septiembre de 2019 y agosto de 2020 b. Adjuntamos factura actualizada de intereses. c. **En caso de no responder este Reclamo Administrativo en el plazo de 2 días hábiles, procedemos a instaurar el procedimiento de cobro ante las instancias judiciales, con los embargos sobre los fondos municipales que correspondan. I. Notificaciones. - A los correos electrónicos...**

Con relación a esta nota de Datasys Group S.A se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Licenciado Ernesto tiene la palabra”.

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sr. Presidente, este tema se tocó en la modificación presupuestaria N° 10, la cual derivó en la no aprobación de este pago y voy a leerles textualmente lo que dice el Artículo de esta ley para ir dándole contexto y a este proceso. Seis punto cero seis punto cero uno Indemnizaciones. ¿Y por qué indemnizaciones? Porque como dice ahí, es un pago retroactivo es un pago a pasado a treinta y nueve meses que no se ha pagado, que no sé por qué, porque este Concejo Municipal ha aprobado un montón de plata para pagarles. No sé por qué no se ha pagado los treinta y nueve meses, pero bueno como es una indemnización esto con lo que dice literalmente el artículo, contempla el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar y ahora viene lo más importante el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o en una resolución administrativa. Veamos que la ley es muy muy clara, dice que debe tener un respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa, pues resulta que esto viene de eh un criterio legal emitido por el departamento legal, el AL-455-2022 fechado Jacó 04 de agosto del 2022, hoy estamos en diciembre, verdad, entonces quiere decir que esta Administración sabía claramente desde Jacó, desde agosto cuatro 2022 que tenía que hacer por fuerza y por ley no es porque a nosotros como Concejo nos dio la gana no, por fuerza y por ley tenían que emitir una resolución administrativa, cuatro meses después nos topamos con la situación de que no existe tal resolución administrativa y lo peor del caso que desde agosto para acá ni siquiera se inició ni siquiera se comenzó a hacer esa resolución administrativa aprobando esta administración que no tenía la más mínima intención de hacerla, y dándole a este Concejo Municipal la responsabilidad de pagar por eso en contra, en contra del propio criterio jurídico emitido por esta misma administración en su departamento legal, entonces eh este proceso que se viene aquí es parte de ese y eh Datasys tiene toda la razón, ellos deben de ser resarcidos y ser pagados por el servicio que dieron eso es correcto, aquí nadie quiere de ninguna manera no pagar los servicios profesionales que se le brindan a las personas, pero debe ser debe hacerse conforme a la ley, debe hacerse conforme a una resolución administrativa

Y sobre todo también porque este mismo criterio legal emite otras conclusiones, otras consideraciones como iniciar procesos a cualquier y a todos los funcionarios públicos que participaron en este proceso, ¿Por qué?, porque dar un servicio sin presupuesto en la administración pública es ilegal, deben de tener dinero primero para poder pagar por el servicio que contratan, en este caso aparentemente no lo tenían, entonces la resolución administrativa nos dará ese marco jurídico ¿qué fue lo que pasó?, ¿por qué fue que no se pagó?, ¿Por qué se debe pagar ahora? Y con ese marco jurídico y con esa resolución administrativa ahora sí este Concejo puede pagar ese dinero. Ahora sí, en ese momento, mientras no exista esta resolución administrativa no podemos pagar ese dinero porque es nuestra responsabilidad, la de los regidores, compañeros y mía aquí para eh pagar o no ese dinero, como les digo esa ese criterio legal está desde el cuatro de agosto del 2022, osea tuvieron suficiente tiempo para realizar los procesos que tenían que realizar que no hicieron, además de esa modificación presupuestaria nace varias preguntas sobre el contrato de Datasys y vamos a hacerlo claro por aquí resumido también, Datasys no es el original persona con la cual se contrataron las cámaras, se contrataron con un con la FEMUPAC (Federación de Municipalidades eh Metropolitanas), esta FEMUPAC hizo una contratación a nivel público con lo cual los elementos privados no participan los sujetos privados no participan solo las empresas públicas siendo FEMUPAC la única empresa que ofrecía el servicio junto con RACSA entonces solo RACSA y FEMUPAC participaron por este privilegio que tiene FEMUPAC de no participar a nivel privado con todos los demás privados, pues tiempo después viene la Contraloría y cancela este contrato con FEMUPAC porque FEMUPAC contrata o subcontrata los servicios de otra empresa que se llama ESM y esta empresa ESM vuelve a subcontratar los servicios de DATASYS y DATASYS es el verdadero proveedor eh original de este proceso, pero no fue DATASYS de que ganó la licitación pública que se dio entonces a mí me surge como abogado y representante de este Cantón eh cómo fue que hicieron para contratar a DATASYS a dedo. Es un punto para mí importante que debe de ser aclarado eh y se debe de aclarar tanto por la Auditoria o por el proceso que le vamos a solicitar a la Contraloría General de la República en una moción

Que este Concejo tiene pendiente ahora a votarse. También eh el hecho está claro de que se contrató el servicio de DATASYS por lo que se llama demanda, un contrato por demanda es cuando es un contrato abierto en el caso se da en el caso para explicarlo más sencillo en el caso de eh artículos de oficina, los papeles, las tintas de las impresoras, todas esas aquellas cosas que nosotros como municipalidad necesitamos diariamente y que no vamos a pasar por todo un proceso para aprobar, para poder comprar papeles de la impresora, entonces yo también quiero saber si la figura jurídica utilizada de contratación por demanda para este caso en específico de DATASYS es correcta porque a mí me genera dudas, eh diay yo no puedo autorizar o no puedo pensar en hacer un pago a una empresa sino tengo certeza jurídica y seguridad de cómo se están haciendo las cosas eh en estos procesos, entonces eh en aras de dar un poquito de luz y aclarar un poquito los temas que se dieron en esta semana pasada pues hago esta manifestación, eh muchas gracias Sr. Presidente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Licenciado Andrés tiene la palabra.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh bueno, leyendo un poco lo voy a comparar con la asesoría que mi persona dio en la comisión del día miércoles pasado en la semana que se tergiversó eh bueno comisión en la sesión, bueno ahí en la reunión que hicimos y se tergiversó eh un poco las palabras, porque se tocó este tema, eh de la lectura se desprende que hay un reclamo administrativo de septiembre del 2019, es decir hace tres años y tres meses yo he venido manifestando en las comisiones de hacienda que efectivamente se ocupa un procedimiento administrativo para que determine la verdad real de los hechos ¿Cómo se dio el servicio?, ¿Cuánto se dio?, y eso va a generar una resolución administrativa, una resolución administrativa es como cuando usted se va a un proceso judicial y no es que un juez escribe solo un papel, pasó un debido proceso con derecho de defensa, el resultado final termina en una sentencia, hablemos de que la resolución administrativa es igual pero es un procedimiento administrativo seguido por el artículo 308 y no hablo de un procedimiento disciplinario contra las personas, de averiguación real de lo que pasó, entonces vamos a ver si en septiembre de 2019 se

Hubiese hecho y pongámosle que mucho hubiera durado seis meses estamos hablando que para el 2020 ya esa la resolución hubiese estado, no estuvo, viendo este reclamo administrativo entra el primero de diciembre, que es un día después del rechazo que hace el Concejo Municipal, yo solicito que el reclamo administrativo efectivamente cuando se le indica que en la modificación presupuestaria sin prueba eso eh ese rubro de la parte de las cámaras eh lo único que existía era lo de septiembre de 2019 y este no había entrado, este de DATASYS entró un día después y que efectivamente el yo lo indicaba no es que en la asesoría es que se esté diciendo que no se pague, es cierto usted recibe un producto un enriquecimiento ilícito, si claro pero para pagar hay eh no es que usted paga eh así porque así, usted paga y luego se hace un procedimiento, se hace el procedimiento se determine por medio de una resolución fundamentada y si dice bueno cuantas horas de servicio se dieron, cuanto era lo del contrato, eso y así de simple se paga, ¿eso por qué? Porque diay se tergiversa la información y al final de cuentas queda usted como una asesoría errónea, mala y efectivamente está amparada en la ley, nada que no se contemple y nada que no lleve un debido proceso y dentro de todo era efectivamente cuidar tanto las espaldas del de lo que es legalmente hablando a un Concejo Municipal y al propio Alcalde de no presupuestar y ejecutar un dinero como se pensaba hacer de esa forma efectivamente, ¿En qué iba a terminar?, diay daños a la hacienda pública, procesos penales, y por algo que es sumamente sencillo de hacer. Entonces para este reclamo administrativo entró al Concejo Municipal, el Concejo Municipal se lo traslada a la Administración que es la recomendación; la Administración hace un procedimiento administrativo para descubrir la verdad real o sea si el servicio se da o no, y si los montos que DATASYS cobra son ciertos o no porque no podemos pagar porque diay llega DATASYS y cobra no esto tiene que hacer un procedimiento administrativo, se convocar a DATASYS, averiguar la verdad real y que la resolución administrativa es la que determine montos, y hechos probados y hechos no probados, ¿Qué ocupa tener esa resolución administrativa?, debido proceso, tiene que tener unos resultandos, tiene que tener un considerando, cuadro fáctico de fundamentos de hecho y derecho, y una parte dispositiva que indique si tiene o no tiene la razón, listo,

Con una cuestión de esas efectivamente se paga el monto que es, que se indique, así de fácil digamos el no es nada complicado y es como se debería de hacer, entonces esto lo hago aprovechando la oportunidad porque viendo las fechas efectivamente se nota que no es que por qué el Concejo rechaza algo eh se provocó un caos digamos por decirlo cantonal en lo que sea de rubro indemnizatorio, verdad, efectivamente si se hacen las cosas con los plazos adecuados nada de esto digamos hubiese pasado, ya se hubiese resuelto efectivamente entonces, bueno, para aclarar tanto al Concejo Municipal a las personas que estan viendo por lo menos que si se va a tergiversar la información se debata jurídicamente hablando y con argumentos de peso, verdad, no de chismes y ahí concluyo.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), -
“Francisco tiene la palabra”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, eh bueno yo quiero entender cómo es que en el 2021 Datasys firma un contrato con esta municipalidad y todo lo que está cobrando es de diciembre 2020 hacia atrás, verdad, osea no entiendo como eh se cobra así descaradamente, verdad, osea la empresa también sabe cuándo firmó el contrato y qué servicio está ofreciendo a esta municipalidad ahora me llama la atención que este cobro sea del 2020 de diciembre 2020 hacia atrás y no de enero a la fecha que es lo que nosotros contratamos con Datasys según el contrato que se firmó si es legal o ilegal no importa, bueno si importa pero no es la discusión es por qué cobran hacia atrás si ellos en ese momento no existían, ellos existen en esta municipalidad de enero 2021 a la fecha que entiendo que deberíamos de estar al día porque no hay un cobro de ese periodo, verdad, porque el Licenciado Ernesto dice que nosotros hemos aprobado mucha plata para Datasys, claro es muchísima plata, es un contrato de cuarenta cámaras que vale ochocientos cincuenta millones, así de vulgar es el monto que contrataron este servicio de cámaras eh pero esta empresa es 2021, enero 2021 a la fecha que por el estado de cuenta y el cobro que nos mandan al parecer estamos al día del 2021 a hoy, verdad, esa es la plata que este Concejo ha aprobado y ha pagado efectivamente el contrato esta firmado, eh habría que analizar todos los comentarios que hizo el licenciado Ernesto y también eh

Andrés sobre este tema de este pago pero realmente yo no entiendo cómo es que se cobra hacia atrás, verdad, osea es realmente extraño y yo creería que esto osea no sé quién lo pueda avalar pero eh yo al menos mi trabajo es alquilar locales y yo nunca le he cobrado a mi inquilino hacia atrás cuando le entrego el local le cobro a futuro, entonces sí es extraño esto, verdad.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo tiene la palabra”.

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente (funge como Propietario), - “Gracias Sr. Presidente, Andrés no sé si me puede marcar la pregunta, la duda que tengo, no sé si hay algo que se le pueda notificar o llamar la atención me parece no sé si estoy equivocado o si tengo la razón, a la Administración o hacienda y presupuesto cuando traen proyectos a que apruebe este Concejo, que vienen erróneos osea incurrir en un error al Concejo porque si no vienen bien legales tratados bien legal, nos hacen incurrir en un error si en ese momento usted o los compañeros que conocen más de la ley me parece a mí que lo hacen incurrir en un error a uno, me parece que cuando vengan los proyectos acá deben ir bien elaborados y seguro que sí están apegados a la ley para que el Concejo apruebe y asi no tengamos problemas en el cantón con cobros más o cobros menos, se quedan proyectos botados que la empresa se va por un servicio, a mí me da duda y congoja porque diay uno que gracias a ustedes que conocen bien podemos confiar de lo que estamos haciendo pero a veces con esto que está pasando en esta municipalidad ya nosotros a mi en mi caso mio no me da la seguridad cuando vienen proyectos que hay que aprobar diay se queda uno volándole ojos a Andrés o a la Licenciada o al Licenciado para ver si puedo aprobar porque diay no tengo criterio legal digámoslo no conozco nada de la ley pero si me molesta que porque vienen proyectos acá al Concejo que aprueben presupuesto que vienen con errores que ustedes, que ustedes mismos como abogados dan otro criterio, gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros ustedes están de acuerdo en trasladarlo a la administración para su debido proceso y reclamo de parte de la empresa, y a la Auditoría entonces compañeros y en

Firme”

TRASLADO DEL OFICIO DG-0022-11-2022 DE DATASYS GROUP S.A - COBRO DE LA SUMA DE ¢192.063.013,89, LOS CUALES SE ORIGINAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEO VIGILANCIA

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA: TRASLADAR a la administración municipal representada por el señor

Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), como también al Licenciado

Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito –el oficio **DG-**

0022-11-2022 fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de

Servicios N° 37621), suscrito por el **SR. JORGE ROY SALAZAR VALVERDE –**

REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL - DATASYS GROUP S.A, quien

concluye lo siguiente:

“Solicitamos puntualmente a la MUNICIPALIDAD DE GARABITO:

a. Pagar a Datasys Group S.A, la suma de ¢192.063.013,89, los cuales se originan en la contraprestación pactada en el CONTRATO DE SERVICIOS DE VIDEO VIGILANCIA

PARA EL CANTÓN DE GARABITO entre las fecha de septiembre de 2019 y agosto de

2020 b. Adjuntamos factura actualizada de intereses. c. **En caso de no responder este**

Reclamo Administrativo en el plazo de 2 días hábiles, procedemos a instaurar el

procedimiento de cobro ante las instancias judiciales, con los embargos sobre los

fondos municipales que correspondan. “

Lo anterior, de conformidad con lo indicado por el señor Presidente Juan Carlos Moreira

Solórzano, “para su debido proceso y reclamo de parte de la empresa”.

E) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y

ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-91-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37625), dirigido a este Concejo Municipal con copia a la FAP

y a la PEP, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Puente las Castañas Río**

Agujas.”...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE

GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como

Funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información pública: 1. En su deber de fiscalización de Hacienda pública, me certifiquen que ha sucedido con la denuncia del Puente sobre el río Agujas en el sector de La Calandria – ya que los informes de la auditoria municipal sobre dicha denuncia fueron hechos públicos en sesión de Concejo Municipal ordinaria N° 98-2022 del 14 de marzo 2022 (oficios AIMG-271-2021 y el Informe N° MG-AI-INF-002-2021, ambos relacionados a la construcción y supervisión).”

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-091-2022, SUSCRITO POR EL LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN EN CUANTO A LO SUCEDIDO CON LA DENUNCIA DEL PUENTE SOBRE EL RÍO AGUJAS EN EL SECTOR DE LA CALANDRIA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), el oficio **AUDIEXT-91-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37625), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO**, dirigido a este Concejo Municipal con copia a la FAP y a la PEP. Lo anterior, para que la administración emita un informe escrito acerca de lo “sucedido con la denuncia del Puente sobre el río Agujas en el sector de La Calandria”, con copia a este Concejo y se gestione la certificación correspondiente, para que se le de respuesta al solicitante.

F) SR. GERARDO CALDERÓN LEÓN – QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A. / ROBAGUT DEL PACIFICO S.A.

Remite escrito de fecha 29 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37635), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “...en su doble condición como: **A) PRESIDENTE**, Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en Puntarenas, Garabito, de la Ferretería El Lagar cuatrocientos metros este, con cédula de persona jurídica número **Tres— ciento uno- Setecientos treinta y ocho**

Mil ochocientos ochenta y seis, B) PRESIDENTE, Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **ROBAGUT DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en Puntarenas, Garabito, de la Ferretería El Lagar cuatrocientos metros este, con cédula de persona jurídica número **Tres— ciento uno- Setecientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y siete y C) PRESIDENTE** Apoderado Generalísimo sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente de **PROYECTO DE JACO SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en Puntarenas, Garabito, Jaco, de la Ferretería El Lagar seiscientos metros al este, propiamente en las oficinas de PCG, con cédula de persona jurídica **Tres— ciento uno- Quinientos ocho mil ochocientos noventa y cuatro**; sociedades y personas inscritas y vigentes con vista en el sistema digitalizado del Registro Nacional sección mercantil bajo las cédulas jurídicas antes indicadas, con el debido respeto expongo y comunico lo siguiente:

PRIMERO: Que mis representadas son desarrolladoras y propietarias de las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas, **a)** Inscrita bajo el número de folio real **Seis- Trece mil ochenta y siete- cero cero cero**, que mide: Cien mil novecientos setenta y cinco metros con ochenta y un decímetros cuadrados y con plano de catastro número: P- Un millón doscientos once mil novecientos setenta y siete- Dos mil ocho; **b)** Inscrita bajo el número de folio real **Seis- Doscientos cuatro mil novecientos veintidós- cero cero cero**, que mide: Setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados y con plano de catastro número: P- Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos doce- Dos mil trece; **c)** Inscrita bajo el número de folio real **Seis- Doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y uno- cero cero cero**, que mide: Setenta y nueve mil cientos noventa y seis metros cuadrados y con plano de catastro número: P- Un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve- Dos mil diecisiete y **d)** Inscrita bajo el número de folio real **Seis- Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve- cero cero cero**, que mide: Setenta y tres mil ochocientos veintinueve metros cuadrados y con plano de catastro número: P- Dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos- Dos mil diecinueve, donde se desarrolla el proyecto denominado **DISTRITO GUBERNAMENTAL SEGUNDA ETAPA EN**

QUEBRADA BONITA, JACO.

SEGUNDO: Que el Consejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria número 158, Artículo VI, celebrada el ocho de mayo del Dos mil diecinueve y en Sesión Ordinaria número 105, Artículo VI, celebrada el tres de mayo del Dos mil dieciocho y Sesión Ordinaria 03-2019 del tres de abril del 2019, se Aprobó la Ampliación del Código 6-11-045 para incluir las calles de la segunda etapa del Distrito Gubernamental Quebrada Bonita, con vista en el plano de catastro número P- 2226748-2020.

TERCERO: Que el plano indicado tuvo que ser cancelado, debido a los requerimientos y cambios que se tuvieron que hacer conforme lo indicado por INVU y demás Instituciones a cargo de la aprobación del proyecto indicado, lo que significa que se debe hacer cambios de ubicación de calles y un plano nuevo de las mismas.

CUARTO: Por lo formalmente solito se cancelen e eliminen del sistema de inventario vial cantonal, las calles indicadas y así mismo hacer la inclusión del nuevo plano con los diseños y ubicaciones correctas de las calles a donar, en cumplimiento de los requerimientos del INVU para la aprobación del proyecto.

QUINTO: Solicito al Departamento Legal y al Departamento de Servicios Técnicos su aval para la eliminación de las mencionadas calles del sistema de inventario vial cantonal”

SOLICITUD DE CRITERIO TÉCNICO/JURÍDICO EN CUANTO A LA ELIMINACIÓN DE CALLES DEL SISTEMA DE INVENTARIO VIAL CANTONAL, E INCLUSIÓN DEL NUEVO PLANO CON LOS DISEÑOS Y UBICACIONES CORRECTAS DE LAS CALLES A DONAR POR PARTE DE QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A. Y ROBAGUT DEL PACIFICO S.A.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), el escrito de fecha 29 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37635), suscrito por el **SR. GERARDO CALDERÓN LEÓN – QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP S.A. / ROBAGUT DEL PACIFICO S.A,** quien en su doble condición como: **A) PRESIDENTE,** Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP SOCIEDAD ANONIMA,** y **B) PRESIDENTE,** Apoderado Generalísimo sin límite

de suma, de **ROBAGUT DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA**. Lo anterior, a efecto de que la administración remita un criterio técnico/jurídico ante este Concejo Municipal, para dar respuesta al SR. GERARDO CALDERÓN LEÓN –PRESIDENTE, Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP SOCIEDAD ANONIMA, y PRESIDENTE,** Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **ROBAGUT DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA.**

G) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-88-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37640), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno – Municipalidad de Garabito, a este Concejo Municipal, con copia a la FAP y a la PEP, mediante el cual solicita la siguiente información pública: “1. Me faciliten le fecha exacta y número de oficio o denuncia en que su persona como auditor de la Municipalidad de Garabito Comunicó o interpuso la denuncia ante el ministerio Público, por la denuncia contra la dedicación del empleado municipal de Garabito el señor XXXX.

2. Copia certificada del Informe final por la denuncia contra la dedicación del empleado municipal de Garabito el señor XXXX.

Se aclara que en la primera solicitud no se está solicitando copia del documento y nada del fondo del mismo. Lógicamente si no hubo denuncia penal, el informe sobre la denuncia dicha dedicación del señor Ramírez Suárez ya debería ser pública si el estudio estuviese finalizado. Lo anterior, ya que mi abogado desea analizar dicho informe de auditoría.”

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT 088-2022 – SOLICITUD DE CERTIFICACIONES SOBRE LA DENUNCIA EN EL MINISTERIO PÚBLICO POR PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A FUNCIONARIO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-088-2022** fecha 30 de noviembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37640) suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO: Asunto: Dedicación XXXX.”.** Al Auditor Interno – Lic. Julio

César Vargas Aguirre – para lo que estime pertinente –, ya que de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal es una denuncia cubierta por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, lo cual requiere una investigación preliminar y que del resultado de esa investigación posiblemente se desprenda un procedimiento administrativo; por ello lo mejor es que el Auditor decida si puede brindar la información solicitada. Por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho oficio.

H) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-92-2022** fecha 01 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37641), dirigido a este Concejo Municipal y con copia a la FAP y a la PEP, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Devolución de Impuesto a favor de Jaco Land.”**...en mi condición de ciudadano Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO, acudo a esta dependencia, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público, además de ciudadano costarricense, me dirijo a usted para solicitar la siguiente información pública: 1. En su deber de fiscalización de Hacienda pública, me certifiquen que ha sucedido con la denuncia de la devolución de impuestos a favor de la empresa jaco Land por casi 50 millones, ya que la auditoria municipal presento un informe sobre esta denuncia y fue acogida por este concejo municipal, por lo cual hecha pública, pero dista mucho de las pesquisas hechas por mis abogados.

- Adjunto presuntos hechos que sucedieron en este caso de Jaco Land.
- Adjunto Pagos ya realizados a jaco Land.
- Adjunto certificación de 50 millones pagados de impuestos a Jaco Land.”

Con relación a este tema la Regidora Estrella Mora Jiménez manifiesta: “Supongo que nos metieron gato por libre, porque nosotros nunca aprobamos ese pago porque nunca llegó la investigación, no sé si es que estamos recibiendo información errónea”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que cree que casación

Había indicado que se diera el pago, “no estoy cien por ciento seguro”, pero, el pago se hizo y como estaba presupuestado el Alcalde podía ejecutarlo. Recomienda que el Alcalde dé una respuesta sobre este tema e informe al Concejo cómo está el asunto.

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta que efectivamente el pago sí se realizó.

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT-092-2022, SUSCRITO POR EL LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LO SUCEDIDO “CON LA DENUNCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE LA EMPRESA JACO LAND POR CASI 50 MILLONES”.

Acogiendo lo recomendado por el Asesor Legal, el Concejo Municipal de Garabito

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar), el oficio **AUDIEXT-92-2022** fecha 01 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37641), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO**, dirigido a este Concejo Municipal, con copia a la FAP y a la PEP. Lo anterior, para que la administración emita un informe escrito acerca de lo sucedido “con la denuncia de la devolución de impuestos a favor de la empresa jaco Land por casi 50 millones”, y se gestione la certificación correspondiente, para que se le dé respuesta al solicitante.

I) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL CANTÓN DE GARABITO.

Remite oficio **AUDIEXT-93-2022** fecha 01 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37645), dirigido al Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, a este Concejo Municipal, con copia a la FAP y a la PEP: **“Asunto: Plaza del Líder de Tecnologías de Información y Lider primero de Talento Humano.”**

TRASLADO DEL OFICIO AUDIEXT 093-2022 – SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN SOBRE DENUNCIA POR EL NOMBRAMIENTO DE YICZA VENEGAS COMO LÍDER EN TALENTO HUMANO, Y DEL LÍDER DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:TRASLADAR** el oficio **AUDIEXT-093-2022** de fecha 01 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37645), suscrito por el **LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – FUNCIONARIO PÚBLICO Y ADMINISTRADO DEL**

CANTÓN DE GARABITO: Plaza del Líder de Tecnologías de Información y Lider primero de Talento Humano.”al Auditor Interno – Lic. Julio César Vargas Aguirre – para lo que estime pertinente –, ya que de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal es una denuncia cubierta por el deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, en la cual se mencionan nombres y se hace una solicitud de información al Auditor NO al Concejo, por lo tanto, el Auditor debe valorar si procede o no extender la certificación solicitada.. Por esa misma razón se omite transcribir en actas dicho oficio.

J) SR. CARLOS FRANCISCO SPANGENBERG – ENTRENADOR DE BOXEO.

Remite oficio **CFS-004-2022** de fecha 02 de diciembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37653), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual solicita lo siguiente: “la donación de 546,815 colones para el pago de hospedaje y alimentación de los chicos que nos han representado dignamente en Juegos Nacionales, con la bandera de Garabito en su corazón.Hago esta solicitud en razón de que el Comité Cantonal de Deportes actualmente no cuenta con recursos disponibles, además según entiendo todavía no cuentan con el quorum estructural para tomar decisiones. Y en la audiencia quedo claro según criterio del señor asesor legal del concejo existe la figura de hacer convenios con personas físicas y jurídicas de parte del Concejo. Donde hace mención a los artículos 4, 5, y 6 de la ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Adjunto copia de facturas que justifican el gasto.”

SOLICITUD DE INFORME ESCRITO EN CUANTO AL MONTO PENDIENTE DE DEPOSITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Al respecto, acogiendo propuesta del señor Presidente Juan Carlos Moreira Solórzano, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** a la administración municipal la solicitud presentada por el **SR. CARLOS FRANCISCO SPANGENBERG – ENTRENADOR DE BOXEO**, e igualmente analizar esta solicitud en la sesión ordinaria del lunes 12 de diciembre del 2022, una vez que se conozca el informe

Solicitado a la Licenciada Meryselvy Mora Flores –Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – (en el Artículo III, Inciso O), en cuánto al monto pendiente de girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito (acuerdo notificado en el oficio **S.G. 698- 2022**).

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) Se conoce moción presentada por el SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO / SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA / SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – REGIDOR PROPIETARIO (PRESIDENTE MUNICIPAL) / SRA. MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), literalmente dice lo siguiente:

“SE MOCIONA:

CONSIDERNADO:

- 1) Que en la Modificación Presupuestaria N° 10, 2022 se solicitó el pago de alrededor de ¢130,000,000° a Seguridad y Vigilancia.
- 2) Que el pago antes descrito es por concepto de “indemnización” dentro del actual contrato de Cámaras de Vigilancia (Seguridad).
- 3) Que existen varias interrogantes que se estiman son necesarias de aclarar antes de proceder con el pago:

POR LO TANTO SE MOCIONA PARA:

Que se dirija un escrito a la Contraloría General de la República para que esta nos aclare:

- a) ¿Qué si la Contratación Directa de la empresa privada es conforme a la ley?
- b) ¿Qué si la contratación “por demanda” es la figura jurídica correcta para amparar esta relación contractual? Es todo.- ”

Agrega el Regidor Ernesto Alfaro Conde que: “Ya esta moción viene explicada del proceso anterior, entonces e ya está justificada, gracias.”

El Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – (Presidente del Concejo) –, manifiesta: “Someto a votación la moción presentada, y en firme.”

Asís las cosas, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

APROBAR en todas sus partes Moción presentada por el SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO / SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA / SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – REGIDOR PROPIETARIO (PRESIDENTE MUNICIPAL) / SRA. MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL) - Consulta a la Contraloría General de la República, sobre “indemnización” dentro del actual contrato de Cámaras de Vigilancia (Seguridad).

2) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

B) El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción presentada por el SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO / SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA / SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – REGIDOR PROPIETARIO (PRESIDENTE MUNICIPAL) / SRA. MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), literalmente dice lo siguiente:

“SE MOCIONA:

CONSIDERNADO:

1) Que el presupuesto de Superávit fue aprobado.

2) Que en el presupuesto de Superávit vienen varios proyectos importantes para el cantón de Garabito.

POR LO TANTO SE MOCIONA PARA:

Que la Administración se sirva responder las siguientes preguntas:

1) ¿En qué etapa del proceso se encuentra la adjudicación de los proyectos descritos en el Presupuesto de Superávit? Presentar informe de proyectos.

2) En caso de que esos proyectos no sean adjudicados antes del 31 de diciembre del 2022:

2.1. ¿Qué pasa con el dinero del Superávit?

2.2 ¿Existe alguna multa por no ejecutar los fondos del Superávit? Si hay ¿Cuál es? Es

Todo.- ”

El Reg. Ernesto Alfaro Conde justifica esta moción de la siguiente manera:

“Gracias Sr. Presidente, este Concejo Municipal en el subpresupuesto de superávit número tres 2022 aprobó varios proyectos para esta Municipalidad y para este cantón lo que pasa es que estamos llegando ya a final de este año 2022 estamos en diciembre y no sabemos si estos proyectos ya han sido adjudicados o no, ahora una persona amiga mía me contó que si estos presupuestos no son debidamente acreditados o adjudicados entonces este dinero deberá ir a caja chica del estado y después para retornar a esta Municipalidad vamos a tener que pagar una multa. Ahora no estoy seguro de si eso es correcto, por eso hago la pregunta ahí, me refirieron que una multa entre el diez y veinte por ciento del superávit, con lo cual estaríamos efectivamente quitando bastante dinero a las comunidades de este cantón de un superávit simplemente por no cumplir con una tramitología correcta dentro del plazo correcto. Así las cosas y si en el caso de que esa respuesta sea positiva diciendo que sí vamos a pagar una multa por enviar dinero a caja chica y retornar a esta Municipalidad pues hablando con el Sr. Presidente del Concejo Municipal y con los otros Regidores pues nosotros consideramos que sería necesario tal vez una opción sería pues enviar el dinero a cada asociación como antes se planeó, verdad, con el fin de no sufrir esta multa de este dinero y poderle garantizar a las comunidades del cantón de garabito que reciban el presupuesto completo eh entrando como debe ser y como fue presupuestado por este Concejo, entonces esas preguntas van dirigidas a ver si podemos resolver este estas interrogantes el lunes que viene porque si hay que tomar acción necesaria para proteger ese dinero del cantón de Garabito, pues hay que hacerlo rápido antes del treinta y uno de diciembre, entonces es un asunto serio que a esta administración le debe preocupar y a nosotros como Concejo también, nosotros como Concejos hemos hecho nuestro trabajo y hemos presupuestado ese dinero para el cantón de Garabito y pues es necesario garantizar que ese dinero puede ser utilizado como fue presupuestado, entonces si consideramos necesario que ojalá para el otro lunes podamos nosotros tener respuesta a esa pregunta para saber y tener suficiente tiempo nosotros como Regidores para actuar y para poder

Garantizar que esta plata no se nos va a ir de las manos, gracias.”

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO / SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA / SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – REGIDOR PROPIETARIO (PRESIDENTE MUNICIPAL) / SRA. MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – REGIDORA PROPIETARIA (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL).
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo), para su debido trámite.

C) Moción presentada EL REGIDOR PROPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE –, POR LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NÚÑEZ, POR EL REGIDOR PROPIETARIO JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – (PRESIDENTE DEL CONCEJO), POR LA REGIDORA PROPIETARIA MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – (VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO), Y POR EL REGIDOR DANILO SOLÍS MARTÍNEZ (QUIEN FUNGE COMO PROPIETARIO), literalmente dice lo siguiente:

“Se mociona: Que basado en el oficio N° 20518 – DFOE-DEC-2930 del 29 de noviembre del 2022 de la Contraloría General de la República se mociona para que el Sr. Auditor de la Municipalidad proceda a registrar mediante “marcar” la entrada y salida a la Municipalidad. (Registro de marca).”

Realizada la votación, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por EL REGIDOR

PROPIETARIO ERNESTO ALFARO CONDE –, POR LA REGIDORA PROPIETARIA ESTRELLA MORA NÚÑEZ, POR EL REGIDOR PROPIETARIO JUAN CARLOS MOREIRA SOLÓRZANO – (PRESIDENTE DEL CONCEJO), POR LA REGIDORA PROPIETARIA MABEL ROCIO DELGADO JIMENEZ – (VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO), Y POR EL REGIDOR DANILO SOLÍS MARTÍNEZ (QUIEN FUNGE COMO PROPIETARIO), sobre el (Registro de marcas de entrada y salida del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito).”

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa – presenta el siguiente informe:

A) COPIA DE INCAPACIDAD DE DON TOBÍAS MURILLO – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta la incapacidad N° A00259222007901 **POR ENFERMEDAD** desde el **06/12/2022** hasta el **08/12/2022** por un total de **3** días. INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 664 A NOMBRE DE MARVIN YECSUAN BAQUERO IBARRA.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-154-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-429-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NÚMERO 664, a nombre de MARVIN YECSUAN BAQUERO IBARRA, documento de identidad número 1-1462-0948, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "RESTAURANTE EL MOPRI" CATEGORÍA C, comercio ubicado en AV., Pastor Días, 100 metros al sureste del Puente Copey, Distrito Primero Jaco...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 666 A NOMBRE DE EMILEE JAQUELINE RIVERA RIVERA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-159-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-450-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 666, a nombre de EMILEE JAQUELINE RIVERA RIVERA, documento de identidad número 7-0140-0868, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "MINI SUPER ABARCA" CATEGORIA D1, comercio ubicado Camino Viejo a la Barca 3 km al sureste, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 667 A NOMBRE DE LORENA CARBALLO CHAVARRÍA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-160-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-452-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 667, a nombre de LORENA CARBALLO CHAVARRÍA, documento de identidad número 5-027 6-0942, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER "MINISUPER LAGUNILLAS"

CATEGORIA D1, comercio ubicado frente a la Escuela de Lagunillas, Distrito Tercero Lagunillas, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "RUTA – GRAN FONDO ANDREY AMADOR" A REALIZARSE EN PLAYA JACO, FRENTE A CLARITAS.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-404-JACH**, de las diez horas y diez minutos del siete de diciembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y “...**AUTORIZAR** el USO DE SUELO de la **ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Cinthia Monge Duran Co-Directora del GFAA y Leonora Jiménez Monge Directora del GFAA, para llevar a cabo evento denominado RUTA “**GRAN FONDO ANDREY AMADOR (GFAA)**”, a realizarse frente a Bar Restaurante Claritas, en fecha 12 de febrero de 2023, donde será la llegada de ruta de los 100 kilómetros. Se colocará una tarima 9 metros x 3 metros, una carpa con piso que mide 10 metros x 20 metros, unas salas lounge para que los participantes puedan ver la transmisión en vivo de la carrera, una pantalla LED con sonido, un área para juego de niños y unos toldos para hacer sombra de algunas de las marcas participantes. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura y tendrá la respectiva seguridad...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

2) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) OFICIO SIOP-2022-807, CASO SR. DAVID LOZANO CAMINO 6-11-199-PUEBLO NUEVO.

Presenta el oficio **SIOP-2022-807** de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Ing. Alejandra Hernández Hidalgo – Coord. de Servicios de Infraestructura de Obra Pública, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Caso Sr. David Lozano Camino 6-11-199. Pueblo Nuevo. Presentación de caso ante el Concejo Municipal de Garabito”.

El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **SIOP-2022-807** de fecha 30 de noviembre de 2022 original relacionado a “Caso Sr. David Lozano Camino 6-11-199. Pueblo Nuevo. Presentación de caso ante el Concejo Municipal de Garabito”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) OFICIO AMI-2048-2022-TM, RESPUESTA A LOS OFICIOS S.G-577-2022 Y S.G-605-2022, REFERENTE A DENUNCIA POR USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Presenta el oficio **AMI-2048-2022-TM** de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, con copia al Sr. Néstor Mata Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:

“**ASUNTO:** Denuncia por el uso de Vehículos Municipales por parte de Regidores y un Funcionario Municipal. (Acuerdos SG.577-2022 y S.G.6052022).“...Vistos los acuerdos **S.G.577-2022** y **S.G.605-2022**, ambos referentes a denuncias interpuestas para que se investigue el uso de Vehículos Municipales y siendo que, los mismos fueron remitidos a la Auditora Interna de este ayuntamiento para que se realice una investigación que permita determinar si su uso se ajusta a la legalidad, es que, esta Alcaldía estará atenta al criterio

Que emita este órgano al respecto, para analizar lo concluido y proceder de conformidad...”

INFORMADOS.

F) OFICIO AMI-2099-2022-TM, RESPUESTA A S.G-655-2022, REFERENTE A SOLICITUD DE GESTIONES EN RUTA 34 SOLICITUD DE VOTO DE APOYO.

Presenta el oficio **AMI-2099-2022-TM** de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal y con copia al Sr. Néstor Mata Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarles y a su vez comunicarles las acciones realizadas por este despacho en relación a lo comunicado en el Oficio **S.G.655-2022**, el cual corresponde a acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número 134-2022, en donde se le traslada a la administración oficio **NMR-067-2022** del Sr. Néstor Edgar Mata, solicitud de gestiones necesarias ante las instancias que corresponda para buscar una solución en el Puente del Rio Tárcoles en Puente Caña Blancal.

Esta administración se ha dado a la tarea de realizar varias acciones entre ellas las que se describen a continuación:

1. El día 19 de julio se envió el oficio **AME-286-2022-TM** al Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes en donde se le remite el oficio **SIOP-2022-469**, el cual corresponde a un informe elaborado por la Ing. Alejandra Hernández sobre el estado de la Ruta Nacional 34 y se le solicito atender las necesidades de dicha ruta.
2. El día 18 de octubre se envió el oficio **AME-423-2022** dirigido al Presidente de la Republica el Sr. Rodrigo Chaves Robles con copia Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Sr. Nogui Acosta Jaén, Ministro de Hacienda, Jorge Ocampo Sánchez, Presidente de IFAM y Heriberto Cubero Morera, Presidente de la ANAI, en donde se expone las grandes afectaciones que ha sufrido nuestro cantón por las lluvias principalmente en la Ruta 34 y adicionalmente se solicita agilizar los desembolsos pendientes a favor de la Municipalidad de Garabito por concepto de la Ley 8114 y 9329 para atender diferentes necesidades de las rutas cantonales, así mismo a raíz de esta gestión recibimos los oficios **PR-DP-0925-2022** en donde presidencia

Traslada nuestro caso al Ministerio de Hacienda y el oficio **DM-2022-5296** enviado por el MOPT y en donde se comunica el seguimiento a nuestro caso.

3. El día 22 de noviembre mediante el oficio **AME-480-2022-TM**, se le envió nuevamente al Sr. Rodrigo Chaves Robles con copia al Sr. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras públicas y Transportes, Mauricio Batalla Otárola, Director ejecutivo del CONAVI, el Sr. José Gilberth Madrigal, Coordinador del Comité Municipal de Emergencias y la Ing. Alejandra Hernández Coordinadora de Servicios de Infraestructura de Obra Pública en donde se solicitó apoyo para intervenir la ruta en cuestión y prevenir una tragedia.
4. Adicionalmente, el Oficio **S.G.655-2022**, se le traslado a la Ing. Alejandra Hernández con el fin de que me colabore con el cumplimiento a cabalidad de dicho acuerdo del concejo, así mismo presentar un informe a este despacho con las acciones realizadas y dar seguimiento a este caso.

Por todo lo anterior, les solicito tomar un acuerdo municipal en función de brindar voto de apoyo a todas las gestiones realizadas por este despacho e impulsar los trámites ante las diferentes instituciones.”

VOTO DE APOYO A GESTIONES REALIZADAS POR LA ALCALDÍA EN EL OFICIO AMI-2099-2022-TM, EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR ESTE CONCEJO EN EL OFICIO S.G-655-2022 –GESTIONES EN RUTA 34.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR VOTO DE APOYO** a las gestiones realizadas por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez en su oficio **AMI-2099-2022-TM** de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a este Órgano Colegiado, con copia al Sr. Néstor Mata Rodríguez

Lo anterior, para que la Administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) continúe las gestiones ante las instancias correspondientes, a efecto de que se lleven a cabo las reparaciones necesarias en la ruta 34, como también para que se agilicen los desembolsos pendientes a favor de la Municipalidad de Garabito por concepto de la Ley 8114 y 9329 para atender diferentes necesidades de las rutas cantonales.

G) OFICIO AMI-120-2022-OI, RESPUESTA AL S.G-627-2022, REFERENTE A LA

SOLICITUD DE LA SEÑORA ÁNGELA LOZANO LORZA.

Presenta el oficio **AMI-120-2022-OI** de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por la Msc. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: "...La presente es para dar respuesta según el oficio S.G.627-2022, en atención a la señora Ángela Lozano Lorza, representante judicial y extrajudicial de la Asociación ambiental La Mona Pueblo Nuevo.

Al respecto les informo las acciones realizadas:

La semana pasada el Ing. Johan Ramírez Suárez realizó una visita a la señora Ángela Lozano Lorza, con el supervisor de limpieza de vías.

El espacio público a que se refiere la señora corresponde a el espacio de acera que de conformidad con la definición legal prevista en el artículo 2.2 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º9078 de 4 de octubre de 2012, las aceras son vías destinadas al tránsito de los peatones. Las aceras son bienes de dominio público. Estas vías no deben ser utilizadas para la circulación de vehículos automotores ni tampoco bicicletas (Artículos 108.h y 119.h de la Ley N.º9078).

Asimismo, se ha prohibido estacionar vehículos en las aceras de tal forma que se impida el libre tránsito y afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás (artículo 110.b de la Ley N.º9078).

Se le explica a la señora Lozano que construir algo en dicha zona no es legal y que lo que se permite es una parada de autobús siempre y cuando no obstaculice el libre tránsito de peatones. Hacer juegos infantiles, kioscos o cualquier otra construcción estaría fuera de la ley. Así las cosas, se da por terminada la investigación respectiva, para que se le dé respuesta a dicha señora, la cual manifiesta el compañero quedó satisfecha y entendió lo expuesto en dicha visita técnica." INFORMADOS.

H) OFICIO OFST-RG-105-2022, RECOMENDACIÓN TÉCNICA URBANIZACIÓN LOS RÍOS.

Presenta el oficio **OFST-RG-105-2022** dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por los Asesores Técnicos: Arqc. Robert Guevara Guevara – Coord. de Procesos Técnicos –

Municipalidad de Garabito, Arq. Kendal Ugalde Solera – Perito Valuador Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, Ing. Álvaro Gonzales Valerio – Consultor Externo – Gerente General Constructora Ingeniería y Arquitectura del Pacífico S.A, Geog. Nancy Jenkis – Geografía Procesos Técnicos – Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente:

“ASUNTO: RECOMENDACIÓN TÉCNICA URBANIZACIÓN LOS RIOS”

“El departamento de servicios técnicos y su grupo de funcionarios técnicos y asesores externos damos a conocer el proyecto **URBANIZACION LOS RIOS**, por su solicitud ingresada con el número de consultoría del colegio de federados de ingenieros y arquitectos de costa rica **1033494**, para ser aprobada por este órgano

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 24 de junio de 2022 es recibido en esta secretaria el formulario DI del proyecto **URBANIZACION DE LOTES LOS RIOS**, en sector de Playa Jaco, presentado a nombre de Bakewell INC Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101500904, representando por el señor Víctor Antonio Ríos Solís, documento de identificación número 01-0586-0752, se le asignó el expediente número DI -0381-2022Setena. En calidad de consultor ambiental responsable señor Minor Alberto Alvarado Rojas, documento de identificación número 01-0906-0614.

SEGUNDO: Esta Comisión se reúne para dialogar sobre el proyecto que hace constar en el expediente administrativo en el análisis de la ubicación geoespacial, emitido por la unidad de geografía.

TERCERO: De conformidad con el análisis realizado por el área técnica de la información adjuntada, según lista de chequeo que consta en el expediente administrativo, se determina que el Proyecto Urbanización de lotes los Ríos, consiste en fraccionar un lote de 8810 metros cuadrados, plano catastrado, 6-2293225-2021 .con el numero folio real 600149936-000, en un lote plano, sin vegetación y con todos los servicios. Se quiere fraccionar de la siguiente manera; 30 lotes residenciales para un total De 5636,71 metros cuadrados, un lote residencial comercial de 385,42 metros cuadrados, calle 1228,47 metros cuadrados,

Aceras 618,26 metros cuadrados, parqueo 227,53 metros cuadrados, juegos infantiles 301,42 metros cuadrados, facilidades comunales 400,22 metros cuadrados y 12 metros cuadrados de tendido eléctrico para un total de 6 postes.

ANÁLISIS TÉCNICO

Cumple con el capítulo VIII edificio de uso residencial, ley de planificación urbana y fraccionamiento (INVU). El proyecto de lotificación Urbanización los Ríos, consta de 3 lotes de uso residencial en los cuales se proyecta la construcción de vivienda unifamiliares, casa de 1 nivel de 3 dormitorios, área construcción aproximadamente 100 metros cuadrados cada una. El tamaño del lote promedio es de 220 metros cuadrados. Las aguas llovidas se encausarán por medio de un acueducto pluvial el cual es dispuesto hacia alcantarillado municipal que corre por la vía pública y que desfoga en la quebrada seca a 150mts de distancia directa. El proyecto consta también con 3 terrenos que serán traspasados a la municipalidad a razón de área comunes, área de parque y área de juegos infantiles.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

POR TANTO, Se pretende ser un proyecto más en el área el cual traerá muchos beneficios directos e indirectos a la ciudad de Jaco, Consientes del gran aporte social del proyecto y de la necesidad de ajustar el mismo a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de la ley de fraccionamiento urbano, este órgano técnico asesor **recomienda ante la comisión de obra pública del Concejo Municipal. Aprobar el proyecto.**

TRASLADO DE “RECOMENDACIÓN TÉCNICA URBANIZACIÓN LOS RÍOS.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Obra Pública, para su análisis y dictamen el Oficio **OFST-RG-105-2022** “**RECOMENDACIÓN TÉCNICA URBANIZACIÓN LOS RÍOS.**”

Al mismo tiempo, se **CONVOCA** a reunión de Comisión de Obras Públicas para analizar este tema, **el lunes 12 de diciembre del 2022, a las 4:00pm**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

I) OFICIO DGFM-UGSTF-1411-2022, ENTREGA INFORMES TARIFARIOS SEGÚN ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE.

Presenta el oficio **DGFM-UGSTF-1411-2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y suscrito por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez – Encargado Unidad de Servicios Técnicos y Financieros – Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Entrega informes estudios tarifarios según asistencia técnica reembolsable” “De conformidad con la Asistencia Técnica Reembolsable Operación N°ATR-EGTM-611-1745-12-2021, referente al proyecto denominado: "Actualización y creación de tarifas de servicios municipales" oficializado mediante el contrato DE-CONT-08-2022, se remite adjunto a este oficio tres informes de estudios tarifarios para los servicios de:

1. Limpieza de parques, sitios públicos y aseo de vías
2. Recolección, disposición de residuos sólidos y parque ambiental
3. Cementerio

Estos informes fueron ya conocidos por el equipo contraparte municipal y para lo que corresponde se debe remitir a la mayor brevedad posible oficio de recepción de estos productos. Se queda a la espera de la convocatoria ante el Concejo Municipal para la exposición de los resultados mostrados en estos informes.”

CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA ANALIZAR LOS “INFORMES TARIFARIOS SEGÚN ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** al señor Mauricio Rangel Rodríguez – Encargado Unidad de Servicios Técnicos y Financieros, Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM –, **a reunión el miércoles 14 de diciembre del 2022, a las 4:00 pm**, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, para analizar los **“INFORMES TARIFARIOS SEGÚN ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE”**, remitidos en el oficio **DGFM-UGSTF-1411-2022**, de fecha 30 de noviembre, 2022, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez.

La señora Vicealcaldesa – Olendia Irías Mena – recuerda que Don Álvaro **“DE LOS MÓDULOS TIPO KIOSKOS CARBONO NEUTRAL”**, pidió a través de la Vice alcaldía una

